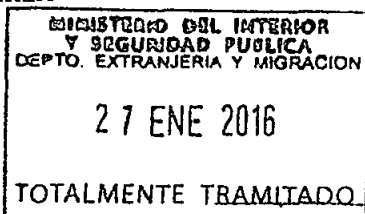


N°Int: 6140522



RESOLUCIÓN EXENTA N° 14565

SANTIAGO, 22 de Enero de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Yanedt Silvia PAREDES UÑO RUN: 24.819.162-7
2. Don Carlos Alfonso PACHECO SALCEDO RUN: 24.831.188-6
3. Doña Florence Marie Christine LE BAUX RUN: 14.714.213-7
4. Doña Juana Esperanza RUIZ NEGREIROS RUN: 24.798.854-8
5. Doña Yolanda SALAZAR RUN: 24.828.966-K
6. Don Emanuel Alejandro AZCURRA RUN: 23.462.436-9
7. Doña Geraldine CASTRO CAMPO RUN: 24.516.506-4
8. Doña Janneth MAMANI MAMANI RUN: 24.244.863-4
9. Don Cristian FRANCO MESA RUN: 24.907.208-7
10. Don Miguel Angel ARIZA QUISPE RUN: 23.806.361-2

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NVT/rap
[141]22/01/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION